



**NOTIFICACIÓN**

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>MONTENEGRO</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
<b>3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> subproductos de origen animal.
<b>4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Todos los interlocutores comerciales</b> <input type="checkbox"/> <b>Regiones o países específicos:</b>
<b>5. Título del documento notificado:</b> <i>Draft Amendments to the Ordinance on Classification and Treatment of Animal by-products and Processing Methods of the Product</i> (Proyecto de modificación de la Orden relativa a la clasificación y el tratamiento de los subproductos de origen animal y los métodos de elaboración de dichos productos). <b>Idioma(s):</b> montenegrino. <b>Número de páginas:</b>
<b>6. Descripción del contenido:</b> el proyecto notificado modifica algunas normas relativas a la clasificación y el tratamiento de los subproductos de origen animal y a los métodos de elaboración de dichos productos para: - mejorar la eficacia del sistema de control oficial; - asegurar la distribución óptima de los recursos de control oficial asignados a los controles en frontera y facilitar la aplicación de la legislación relativa a la cadena agroalimentaria; y - reemplazar el marco de control actual fragmentado por un sistema integrado de controles oficiales en los puestos de control en frontera.
<b>7. Objetivo y razón de ser:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>inocuidad de los alimentos</b> , <input type="checkbox"/> <b>sanidad animal</b> , <input type="checkbox"/> <b>preservación de los vegetales</b> , <input type="checkbox"/> <b>protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales</b> , <input type="checkbox"/> <b>protección del territorio contra otros daños causados por plagas.</b>
<b>8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</b> <input type="checkbox"/> <b>de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo):</b> <input type="checkbox"/> <b>de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos):</b> <input type="checkbox"/> <b>de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF):</b>

<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Ninguna</b></p> <p><b>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p><b>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</b></p>
<p><b>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b> Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) N° 999/2001, (CE) N° 396/2005, (CE) N° 1069/2009, (CE) N° 1107/2009, (UE) N° 1151/2012, (UE) N° 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) N° 1/2005 y (CE) N° 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) N° 854/2004 y (CE) N° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales) (Texto pertinente a efectos del EEE) en lo que respecta a la clasificación y el tratamiento de los subproductos animales y a los métodos de elaboración de dichos productos.</p>
<p><b>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año):</b> no se ha determinado.</p> <p><b>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año):</b> no se ha determinado.</p>
<p><b>11. Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año):</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Medida de facilitación del comercio</b></p>
<p><b>12. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año):</b> 4 de agosto de 2018.</p> <p><b>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Organismo nacional encargado de la notificación,</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Servicio nacional de información.</b></p> <p><b>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</b></p>
<p><b>13. Texto(s) disponible(s) en:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Organismo nacional encargado de la notificación,</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Servicio nacional de información.</b> <b>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</b></p> <p>el texto se puede consultar en el sitio web oficial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Montenegro: <a href="http://www.minpolj.gov.me/rubrike/STO_WTO/">http://www.minpolj.gov.me/rubrike/STO_WTO/</a>.</p>